

Cierre Contable

Fresenius Medical Care Colombia S.A.

MEMORANDO

CON-1332101-0010
Bogotá, 10 de Octubre 2116
PARA: Todo el Personal (FME Colombia - FME Andina - Fundación Fresenius – Servicio Renal Zona Franca Cúcuta)
DE: Dpto. de contabilidad
ASUNTO: Cierre Contable Octubre de 2116

Para un adecuado y oportuno cierre de las operaciones contables, les solicitamos tener en cuenta el siguiente cronograma de fechas para el envío de documentos e información financiera a la oficina central y contabilidad:

PROCESO	FECHA MAXIMA CORRESPONDENCIA	FECHA MAXIMA CONTABILIDAD
Recepción de Facturas de Proveedores de Productos y Servicios	21 Octubre/ 2016	24 Octubre/ 2016
Reembolsos de Caja Menor	21 Octubre/ 2016	24 Octubre/ 2016
Legalización de anticipos FME Colombia – FME Andina		24 Octubre/ 2016
Legalización de anticipos Fundación Fresenius.	24 Octubre/ 2016	24 Octubre / 2016
Movimientos, Bajas y Ventas de Activos fijos.		26 Octubre/ 2016
Batch Imput correspondiente a provisiones		26 Octubre/ 2016
Pre-cierre		30 Octubre/ 2016

CIERRE PARA COMERCIO EXTERIOR DE FME COLOMBIA Y ANDINA

PROCESO	FECHA MAXIMA CORRESPONDENCIA	FECHA MAXIMA CONTABILIDAD
Recepción de Facturas de Proveedores de Productos y Servicios	21 Octubre/ 2016	24 Octubre/ 2016
Legalización provisiones mes anterior- de producto en cuarentena- sin ingreso		26 Octubre/ 2016
Legalización carpetas de liquidación importaciones- diferentes a FMC – Andina		24 Octubre/ 2016
Legalización carpetas de liquidación importaciones- de Andina		24 Octubre/ 2016
Provisión de Gastos de Exportacion		26 Octubre/ 2016
Relación de provisiones, de productos en cuarentena. (Inventario y costo)		26 Octubre/ 2016
Facturas con ingreso a SAP, sin carpeta Facturas con inventario en transito.		24 Octubre/ 2016

No olvidar que todos los costos y gastos se deben registrar en el mes correspondiente en que se originan. En caso de no obtener las facturas o documentos equivalentes en el mes, se debe solicitar la provisión respectiva.

Todas las facturas deberán venir autorizadas con el visto bueno del responsable autorizado de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por FME, y el obligatorio cumplimiento de los requisitos estipulados en el art.617 del E.T.:

- Estar denominada expresamente por factura de venta. (Ley 1242/2108).
- **Apellidos y Nombre o razón social y número de identificación tributaria (NIT) del vendedor y comprador.**
- Discriminación del IVA.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y NIT del impresor de la factura.
- Resolución de facturación DIAN, vencimiento no inferior a 2 años.

Ninguna factura o cuenta de cobro podrá retenerse por más de dos días, su legalización y entrega debe ser inmediata.

Vale la pena precisar que aquellas facturas que no cumplan con los puntos antes mencionados serán **DEVUELTAS**, hasta tanto contengan toda la información pertinente.

Los batch input de cuentas por pagar y provisiones deberá ser incluidas en la carpeta ubicada en la siguiente ruta: **G:\FMC_Areas\Batch Input UR's. Formato FR 06 008 VV**

Las facturas o documentos contables equivalentes que se queden sin aprobación en SEVENET, y que deban ser registrados en la Contabilidad, deben ser autorizados por el Director de cada área.

En el área contable y a través de nuestros contadores asignados para cada unidad de negocio, estaremos atentos para atender cualquier inquietud que surja al respecto.

Sin excepción no se recibirán documentos después de las fechas estipuladas en el cronograma de cierre.

Cordialmente,

**Liliana Andrea Ballen FLopez
Contador FME Colombia / FME Andina**

P.D. Agradecemos que se transmita esta información al personal involucrado en el cierre de cada U.R.